



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-A/MPR

Rioja, 11 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

El Informe N° 114-2024-ALAT-OTSV-GFSC/MPR de fecha 29.10.2024; Informe N° 1641-2024-OTySV-GFySC/MPR de fecha 30.10.2024; Informe N° 1030-2024-GFSC/MPR de fecha 31.10.2024; Informe Legal N° 536-2024-OAJ/MPR de fecha 06.11.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 409-2024-A/MPR de fecha 07.11.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 114-2024-ALAT-OTSV-GFSC/MPR de fecha 29.10.2024, el Área de Licencias y Autorizaciones de Tránsito remite a la Oficina de Tránsito y Seguridad Vial, solicitando ampliación del beneficio de exoneración parcial y temporal del costo para la obtención de licencia de conducir de clase B;

Que, el Área de Licencias y Autorizaciones de Tránsito señala como antecedente: la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, emite Resolución Directoral N° 021-2024-MTC/18, de fecha 05.07.2024 y publicada el 11.07.2024 en el Diario Oficial "El Peruano", con la cual, en su Art. 1° Derogan el Art. 2°.- "Plazos de integración de las licencias de conducir de clase B al Sistema nacional de Conductores" de la Resolución Directoral N° 028-2023-TC/18. Asimismo, señala que existe la posibilidad que mediante un nuevo Decreto de Alcaldía se pueda ampliar el beneficio de exoneración parcial y temporal de costo para la obtención de licencia de conducir para vehículos menores en la provincia de Rioja, y que de ser factible dicha ampliación solicita que el plazo sea hasta el 27.12.2024, por las siguientes razones: **a.** El acceso al módulo SNC-B (migración), se cierra un día antes, es decir el 30.12.2024. **b.** Las licencias emitidas, se migran al SNC-B, y dichos registros se pueden visualizar a las 24 horas de dicha migración. **c.** En consecuencia, en aras de no quedarse con ningún expediente pendiente de migración o subsanar algún error de dígito que retorne en estado "Observado", solicito tener en consideración dicho plazo de ampliación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, por otra parte, señala que revisando el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MPR, en el cuadro de procedimiento se consideró los siguientes conceptos: - Re categorización BIIB a BIIC (vigente). - Re categorización BIIB a BIIC (vencida). En el Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencia de conducir, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, en su Artículo 14°.- "Requisitos para la obtención de licencia de conducir por re categorización", solo contempla para las licencias de clase A (Vehículo mayor), mas no aplica para la clase B (Vehículo menor), Por lo tanto, solicita la elaboración de un "fe de erratas" del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MPR, a fin de poder corregir dicho error involuntario y puedan expedir el Decreto de Alcaldía correctamente, ya que el anterior generó confusiones a los usuarios; debiendo ser de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO	COSTO UNITARIO (TUPA)	COSTO CON REBAJA
Nueva BIIB	S/. 102.00	S/. 30.00
Nueva BIIC	S/. 127.00	S/. 30.00
PROCEDIMIENTO	COSTO UNITARIO (TUPA)	COSTO CON REBAJA 50 %
Revalidación BIIB	S/. 85.00	S/. 42.50
Revalidación BIIC	S/. 98.00	S/. 49.00
Duplicado BIIB	S/. 42.50	S/. 21.00
Duplicado BIIC	S/. 42.50	S/. 21.00

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el Artículo 40° de la precitada norma legal, precisa que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MPR de fecha 22 de mayo del 2023, precisa: "Otorgar Facultades al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma, así como sus modificaciones y/o ampliación de ser necesario";

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas del Artículo 20° numeral 6 y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MPR de fecha 22 de mayo del 2023, quedando establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de exoneración parcial y temporal del costo para la obtención de Licencia de Conducir de Vehículo Automotor Menor de la Clase B, Categoría IIB y IIC, en la Provincia de Rioja, por primera vez, renovación y duplicado del precio vigente, de acuerdo al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

PROCEDIMIENTO	COSTO UNITARIO (TUPA)	COSTO CON REBAJA
Nueva BIIB	S/. 102.00	S/. 30.00
Nueva BIIC	S/. 127.00	S/. 30.00
PROCEDIMIENTO	COSTO UNITARIO (TUPA)	COSTO CON REBAJA 50 %
Revalidación BIIB	S/. 85.00	S/. 42.50
Revalidación BIIC	S/. 98.00	S/. 49.00
Duplicado BIIB	S/. 42.50	S/. 21.00
Duplicado BIIC	S/. 42.50	S/. 21.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR el beneficio de exoneración parcial y temporal del costo para la obtención de Licencia de Conducir de Vehículo Automotor Menor de la Clase B, categorías IIB y IIC, en la Provincia de Rioja, **HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024**, beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MPR de fecha 22 de mayo del 2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO	COSTO UNITARIO (TUPA)	COSTO CON REBAJA
Nueva BIIB	S/. 102.00	S/. 30.00
Nueva BIIC	S/. 127.00	S/. 30.00
PROCEDIMIENTO	COSTO UNITARIO (TUPA)	COSTO CON REBAJA 50 %
Revalidación BIIB	S/. 85.00	S/. 42.50
Revalidación BIIC	S/. 98.00	S/. 49.00
Duplicado BIIB	S/. 42.50	S/. 21.00
Duplicado BIIC	S/. 42.50	S/. 21.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Oficina de Tránsito y Seguridad Vial y demás Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
 - * Oficina de Tránsito y Seguridad Vial.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.